



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ORDENANZA Nº 08/16

VISTO:

La necesidad de implementar el Sistema Único de Boleto Electrónico y los alcances de la ordenanza 71/15; y

CONSIDERANDO:

Que no se logro los objetivos buscados en forma efectiva en la distribución de las tarjetas SUBE, como también la disponibilidad necesaria de bocas de expendio garantizada por la empresa prestataria del transporte, la cual debería ser como mínimo tres, y viendo los alcances de la ordenanza numero 71/15 la cual fijaba la fecha 1º de abril para la implementación del Sistema es necesario una prorroga de la misma a fin de que el sistema llegue a todos los usuarios en forma igualitaria.

Por ello y conforme a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º: PRORRÓGUESE los alcances de la ORDENANZA Nº 71/15 en todas sus partes la cual comenzara a regir a partir del 1º de mayo del año 2016.

Articulo 2º: REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

Articulo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5 -16 DEL 31 DE MARZO DE 2016.-

APOSTOLES, Mnes. 1 Abril de 2016.-